GS-2026- **-DECAS-AREAD-GRULO-20.1**

Yopal-Casanare, 08 de noviembre de 2026

Señor Coronel
PABLO JAVIER GALINDO VALENCIA
Comandante Departamento de Policía Casanare.
Diagonal 15 13B 05
Yopal.

ASUNTO: Informe de supervisión contrato No. 21-9-10016-26 mes de octubre 2026.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL _

Periodo del informe de supervisión

Desde	**08/10/2026**	**Hasta**	**08/11/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial N° GS-2026-071638-DECAS del 08 de Julio de 2026, el señor Coronel PABLO JAVIER GALINDO VALENCIA obrando en calidad de Comandante Departamento de Policía Casanare, nombró como supervisor del contrato al señor Intendente JAVIER EDUARDO GAITAN REY según las funciones de su cargo.

- Mediante comunicación oficial N° GS-2026-095848-DECAS del 05 de Septiembre de 2026, se solicita al señor Coronel PABLO JAVIER GALINDO VALENCIA obrando en calidad de Comandante de Departamento de Policía Casanare, que sea nombrado como supervisor del contrato al señor Intendente WILMER FABIAN ORTIZ JAIME según las funciones de su cargo.

- Mediante comunicación oficial N° GS-2026-109801-DECAS del 06 de Octubre de 2026, se solicita al señor Coronel PABLO JAVIER GALINDO VALENCIA obrando en calidad de Comandante de Departamento de Policía Casanare, que sea nombrado como supervisor del contrato al señor Intendente JAVIER EDUARDO GAITAN REY según las funciones de su cargo.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 3**

1. Informe de supervisión del mes de Agosto, periodo comprendido entre el 08/07/26 al 08/08/26, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-084646 AREAD-GRULO- 20.1 del 08/08/2026.

2. Informe de supervisión del mes de Septiembre, periodo comprendido entre el 08/08/26 al 08/09/26, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-096648 AREAD-GRULO- 20.1 del 08/09/2026.

3. Informe de supervisión del mes de Octubre, periodo comprendido entre el 08/09/26 al 08/10/26, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-110591-AREAD-GRULO- 20.1 del 08/10/2026.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	21-9-10016-26
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS EN CONDICIÓN DE ASIGNACIÓN PERMANENTE O COMISIÓN TEMPORAL DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE LOTE 1 VEHÍCULOS"
Contratista	MULTISERVICIOS LAMH SAS
Representante legal	MARTA RINCON CORREA
Valor inicial del contrato u orden de compra	SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE **($677.500.000,00).**
Valor adiciones del contrato u orden de compra	DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE **($10.000.000,00).**
Valor total del contrato u orden de compra	SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE **($687.500.000,00).**
Plazo de ejecución inicial	4 meses, 21 días
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	10/07/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/11/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	22/09/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	30/11/2026
Adiciones	001 de fecha 22 de Septiembre de 2026 se realizó adición al contrato principal No. PN DECAS 21-9-10016-26 por un valor de $10.000.000,00
Modificatorios	NO APLICA
Prorrogas	NO APLICA
Otros	NO APLICA

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Mediante acta No. AC-2026-040753-DECAS del 28/10/2026 se dejó constancia documental de la revista y seguimiento a los talleres de mantenimiento de vehículos y motocicletas para el cuarto trimestre (Octubre) del

2026, con el propósito de verificar aleatoriamente la marcación de los repuestos reemplazados objeto de mantenimiento dentro del contrato N° 21-9-10016-26 de acuerdo a las observaciones realizadas por la Contraloría General de la República.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplió cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, parafiscales.	N/A	No Aplica

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

No.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIO	OBSERVACIONES
1	**REPUESTOS: (APLICA PARA LOS LOTES 1,2)** Los proponentes ya sean personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales o cualquier forma de asociación que participe en este proceso deberá certificar que los repuestos a instalar serán nuevos, originales y/o genuinos de la marca respectiva para cada tipo de vehículo, no usados ni remanufacturados y/o repotenciados, en el entendido que original y/o genuino aquel que es certificado por la casa matriz. El oferente favorecido permitirá al supervisor del contrato en cualquier tiempo de manera aleatoria, la revisión de certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la originalidad y/o genuinidad de los repuestos utilizados en los vehículos. mensualmente para revisión se deberá presentar al supervisor del contrato, las remisiones o prefacturas en las que se especifiquen los trabajos realizados a los vehículos con el valor unitario y total de los repuestos, mano de obra e insumos utilizados. Para el mantenimiento o reparación que se requiera, de un repuesto que no se encuentre en el país y que demande su importación, se deberá informar por escrito al supervisor del contrato estableciendo el tiempo de entrega y presentando la orden de compra, en ningún caso debe superar los sesenta (60) días calendario. **Nota 1:** El contratista garantizará que los aceites y lubricantes utilizados para el mantenimiento de los vehículos y motocicletas, debe ser el recomendado por la casa matriz. **Nota 2:** para el caso de lotes 1,2 de acuerdo a las necesidades del mantenimiento según el modelo para el caso de vehículos y motocicletas de modelos antiguos (más de 10 años de vida útil), llegado el caso de requerir un repuesto en una línea los cuales ya están descontinuados o no se realice a la fecha su manufacturación y se clasifiquen como originales, previa autorización del supervisor, y estudio técnico del caso se podrá verificar la instalación de un repuesto genuino u homologado nuevo, no remanufacturado, sin importar que no sea de la casa matriz, para tal efecto el supervisor presentara los debidos soportes juntos con los informes de supervisión.	SI	El contratista cumplió a cabalidad. Siendo verificado los repuestos por el supervisor del contrato.
2	**DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS: (APLICA PARA LOS LOTES 1 Y 2)** Los proponentes ya sean personas naturales o jurídicas o consorcios o uniones temporales o cualquier forma de asociación que participe en este proceso, para la prestación del servicio de lavado de vehículo y/o motocicletas, deberá presentar documento de convenio o carta de intención por parte del propietario del lavadero para la realización de dicha actividad durante la ejecución del contrato, indicando el cumplimiento de los requisitos de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 y 14 de la Ley 1955 de 25/05/2019. Garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustado de acuerdo a la directiva presidencial 04 de 2012 "Política cero papeles" (Aplica a los contratos que deben presentar informes, información y o facturas). De ser necesario la visita a los talleres y empresas comprometidas por parte del supervisor del contrato para corroborar o verificar el manejo y la correcta disposición final en materia ambiental el oferente deberá asumir la logística y costos para tal efecto.	SI	El taller cuenta con lugares debidamente señalizados para el almacenamiento transitorio de los repuestos cambiados y residuos peligrosos, cuenta con los permisos correspondientes de almacenamiento, transporte y disposición de estos residuos. Se entrega certificacion.
3	**SERVICIOS: (APLICA PARA EL LOTE 1)** El oferente deberá prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, con suministro de repuestos, para los vehículos del departamento de Policía Casanare, dentro del casco urbano de la ciudad de Yopal, en un único taller que sea de su propiedad o en calidad de arrendamiento o respecto del cual cuente con un derecho de uso derivado de una alianza, convenio o acuerdo comercial debidamente formalizado. Así mismo, deberá garantizar el mantenimiento de las tanquetas pertenecientes a la unidad, previa autorización del supervisor del contrato. En el evento en que en las instalaciones ofertadas operen dos o más razones sociales diferentes, el CONTRATISTA deberá indicar y delimitar de manera clara y precisa el área destinada a la ejecución del contrato, la cual deberá estar asignada de forma exclusiva para el mantenimiento del equipo automotor objeto del mismo, garantizando su adecuada identificación, organización y control" Durante la presentación de la oferta, el OFERENTE deberá allegar una certificación de compromiso en la cual manifieste que prestará los servicios de mantenimiento preventivo para el Lote 1 en los municipios de Paz de Ariporo y Villanueva, en un taller que podrá ser de su propiedad, en calidad de arrendamiento, o mediante una alianza, convenio o acuerdo comercial con un proveedor o establecimiento de comercio debidamente autorizado. Una vez adjudicado el presente proceso, el CONTRATISTA, dentro de los cinco (5) días siguientes a la aprobación de la garantía única, deberá entregar al supervisor del contrato, mediante comunicación escrita, el soporte que acredite el derecho de uso del establecimiento donde se prestará el servicio, ya sea mediante certificado de propiedad, contrato de arrendamiento, documento de constitución de consorcio o unión temporal, o el correspondiente convenio	SI	Cumplió a cabalidad. Siendo verificado los repuestos por el supervisor del contrato.

	o acuerdo comercial. En dicho establecimiento se deberá garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo, con suministro de repuestos, para los vehículos autorizados por el Grupo de Movilidad. El supervisor del contrato deberá verificar la documentación presentada y remitirla a la oficina de contratación del departamento de policía Casanare, con el fin de que se realice su validación y correspondiente archivo en los acervos documentales del contrato. **(APLICA PARA LOS LOTES 1)** Para el lote 1, el contratista deberá garantizar servicio de grúa y transporte sin costo adicional para la Policía Nacional en el casco urbano de la ciudad de Yopal, durante las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana, indicando el tiempo mínimo de respuesta el cual no podrá ser superior a (3) tres horas desde el momento que sea notificado y solicitado el apoyo. **(APLICA PARA LOS LOTES 1 Y 2)** El contratista no podrá superar los tiempos establecidos por la casa matriz de cada marca, para realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de un vehículo. En caso de ser necesario y por solicitud del supervisor del contrato, el contratista deberá realizar concepto técnico del vehículo que lo requiera sin costo adicional para la institución. El contratista deberá realizar diagnóstico a los vehículos que lo requieran sin costo adicional para la Policía Nacional, previa coordinación con el supervisor del contrato. El contratista deberá designar un funcionario, quien será el encargado de verificar que los trabajos realizados sean los solicitados, así mismo deberá entregar el vehículo al funcionario designado por el supervisor, al cual le mostrará o explicará el mantenimiento realizado.		
4	**PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN: (APLICA PARA LOS LOTES 1 Y 2)** El oferente deberá certificar en la oferta, que dará prioridad en el servicio de mantenimiento solicitado a los vehículos de cada unidad de Policía descrita en este proceso, para todo tipo de servicio, en cada uno de los talleres ofertados. El tiempo establecido para los mantenimientos serán los siguientes: **TIPO DE MANTENIMIENTO** / **TIEMPO-DÍAS** Preventivo: 1 a 5 Correctivo: 1 a 15 Se determinará como sanción por el retardo en la prestación del servicio, el porcentaje descrito a continuación, de acuerdo al número de días de retraso y hasta por 30 días, el cual será descontado previo agotamiento de un debido proceso administrativo, del valor del servicio facturado que presenta incumplimiento. **MANTENIMIENTO PREVENTIVO** **TIEMPO EN DÍAS** / **PORCENTAJE DESCUENTO** 6 a 9: 2% 10 a 14: 4% 15 a 19: 6% 20 a 24: 8% 25 a 30: 10% En caso de que el oferente incumpla los tiempos establecidos en el cuadro anterior, será descontado un porcentaje del total de la factura del servicio de mantenimiento del vehículo o motocicleta en demora, así: **MANTENIMIENTO CORRECTIVO** **TIEMPO EN DÍAS** / **PORCENTAJE DESCUENTO** 16 a 20: 2,5% 21 a 24: 5% 25 a 30: 7,5%	SI	Cumplió a cabalidad. Siendo verificado por el supervisor del contrato.
5	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO: (APLICA PARA LOS LOTES 1 Y 2)** Debe incluir el servicio de mano de obra calificada, repuestos genuinos y nuevos de la marca, que consiste en: El oferente deberá certificar que suministrará los repuestos y las actividades de mantenimiento descritas en los anexos ÍTEMS A CONTRATAR Y ANALISIS DE PRECIOS para uno de los lotes, así como las actividades y repuestos que no están relacionadas en el mismo y que sean requeridas durante la ejecución del contrato. Se requiere para la intervención del vehículo en Mantenimiento Preventivo, orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad. De necesitarse intervención adicional a la autorizada el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato y una vez se dé el visto bueno el contratista deberá realizar la reparación. **NOTA:** En los municipios de paz de Ariporo, Villanueva solo se autorizará intervenciones a los vehículos y *motocicletas de los mantenimientos preventivos previa autorización por parte del supervisor del contrato del* contrato. **Reparaciones preventivas:** ▪ Cambio de aceite motor ▪ Cambio de filtros (aceite, aire y combustible). ▪ Nivelación de fluidos ▪ Cambio de pastillas de frenos ▪ Cambio de bandas de frenos ▪ Ajuste frenos ▪ Alineación y balanceo ▪ Cambio correa de accesorios	SI	Cumplió a cabalidad. Siendo *verificado por el* supervisor del contrato.

	▪ Revisión sistema eléctrico ▪ Escaneo Si se requiere alguna actividad de reparación que no se encuentren contempladas en las mencionadas anteriormente el supervisor del contrato autorizara a el contratista de su intervención previo diagnostico presentado. Se requiere para la intervención del vehículo en Mantenimiento correctivo, orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad, el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato y una vez se dé el visto bueno el contratista deberá realizar la reparación. **Reparaciones correctivas:** ▪ Reparación de motor. ▪ Reparación de transmisión. ▪ Reparación de suspensión. ▪ Reparación de frenos. ▪ Reparación caja velocidades. ▪ Reparación embrague. ▪ Reparación dirección. ▪ Reparación sistema de refrigeración. ▪ Reparación sistema eléctrico. ▪ Servicio de latonería y pintura. ▪ Tapicería En caso de requerirse un repuesto o insumo que no esté contemplado en el presente anexo se debe realizar estudio de mercado por parte del supervisor del contrato. Se deja claro que al contratista se le pagará el menor precio del mercado aplicándole el porcentaje de descuento con el que se adjudique el presente proceso, actividad que será verificada por el supervisor del contrato. En la actividad de mantenimiento se debe contemplar en primera instancia la reparación del componente o pieza, si esto no es posible técnicamente se procederá a reemplazo o cambio, es de anotar que el valor de la reparación no debe superar el valor del componente o pieza nueva, previa coordinación con el funcionario delegado por el supervisor del contrato. Así mismo estas actividades deben desarrollarse en las instalaciones ofertadas a excepción de lo especificado en el numeral 2 "**SERVICIO ESPECIALIZADO**".		
6	**TIEMPO MÁXIMO DE CUMPLIMIENTO: (APLICA PARA LOS LOTES 1 Y 2)** El proponente deberá certificar que se compromete a realizar los trabajos de forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas, por tal motivo debe garantizar la prestación del servicio en un tiempo máximo conforme se describe en el presente anexo para cada una de las actividades de mantenimiento. De ser necesario el supervisor del contrato solicitará al contratista que certifique el tiempo mínimo y máximo de entrega, de un vehículo que sea sometido a las actividades de mantenimiento correctivo que no estén contempladas en el presente anexo. En la actividad de mantenimiento se debe contemplar en primera instancia la reparación del componente o pieza, si esto no es posible técnicamente se procederá a reemplazo o cambio, es de anotar que el valor de la reparación no debe superar el valor del componente o pieza nueva, previa coordinación con el funcionario delegado por el supervisor del contrato.	SI	Cumplió a cabalidad. Siendo verificado por el supervisor del contrato.
7	**REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA: (APLICA PARA LOS LOTES 1, 2)** El oferente que resulte favorecido estará en capacidad de realizar la revisión técnica mecánica con un tercero, a los vehículos que lo requieran previa autorización mediante la orden de trabajo, para lo cual deberá garantizar que el Centro de Diagnóstico Automotor (C.D.A) se encuentran acreditados por la entidad reguladora para estos establecimientos, y así mismo, deberá entregar estos certificados al supervisor del contrato una vez inicie la ejecución del mismo. En caso de que un automotor no apruebe la revisión técnico mecánica y el contratista deba realizar intervención para su arreglo y supere el tiempo otorgado por el CDA para la nueva presentación del vehículo, el costo de la nueva realización de la revisión técnico mecánica será asumido por el contratista. Los precios a facturar por Revisión Técnico Mecánica se deberán regir de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Transporte.	SI	Cumplió a cabalidad. Siendo verificado por el supervisor del contrato.
8	**GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES REALIZADAS: (APLICA PARA LOS LOTES 1 Y 2)** La descripción de garantía para los mantenimientos y reparaciones se establecerá de la siguiente manera: Para los mantenimientos correctivos el oferente deberá mantener una garantía mínima de treinta mil (30.000) kilómetros o un (10) meses, lo que primero ocurra, y en las cuales se incluyen: • Reparación parcial o general de motor. • Reparación o cambio en el sistema de caja de velocidades. • Reparación o cambio en la caja de dirección. • Reparación o cambio en la transmisión. • Reparación o cambio en el sistema de suspensión. • Reparación o cambio del sistema de refrigeración del motor. • Reparación o cambio en el sistema de embrague. • Reparación o cambio en el sistema de Inyección. • Reparación o cambio en el sistema de aire acondicionado. • Reparación o cambio en el sistema de bombeo de agua (tanquetas) • Reparación o cambio en el sistema eléctrico. (Cambio de piezas). • Reparación o cambio en el sistema de frenos.	SI	Cumplió a cabalidad. Siendo verificado por el supervisor del contrato.

	Para los mantenimientos preventivos como: corregir filtraciones, ajustes, limpieza, análisis, lubricación, calibración, sincronización, arreglos leves, corrección de fugas, cambios de piezas, entre otros el oferente deberá mantener una garantía mínima de Cinco mil (5.000) kilómetros o cuatro (4) meses, lo que primero ocurra, las cuales incluyen: • Reparación dirección. • Reparación eléctricas (cortos leves). • Tapicería • Servicio de latonería y pintura Es de anotar que la garantía deberá cubrir tanto el repuesto como la mano de obra para cualquier reparación, arreglo o cambio de piezas.		
9	**EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA DEL PROPONENTE (APLICA PARA LOS LOTES 1 Y 2)** El Registro Único de Proponentes (RUP) es el instrumento a través del cual los proponentes deberán acreditar el requisito de la experiencia específica, para tal efecto las personas naturales o jurídicas o uniones temporales o consorcios o cualquier forma de asociación que participe en este proceso, deberá presentar el RUP vigente con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario en relación con la fecha de cierre del presente proceso, donde deberá acreditar experiencia. El proponente, ya sean personas naturales o jurídicas o uniones temporales o consorcios o cualquier forma de asociación, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso, deberán acreditar experiencia específica y propia a través de la celebración de contratos ejecutados y terminados a la fecha de cierre del presente proceso, con entidades públicas o privadas, los cuales sumados deberán ser iguales o superiores al 100% del presupuesto total asignado al presente proceso contractual y que correspondan a la codificación UNSPSC establecida en la siguiente tabla, mínimo hasta el tercer nivel (CLASE). Por tal motivo los proponentes deberán acreditar experiencia presentando máximo 3 certificaciones de contratos registrados, por Lote y con concepto favorable de los servicios prestados en los segmentos, familias y clases, del Registro Único de Proponentes (R.U.P) de acuerdo a los establecidos en el numeral 1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO del presente estudio previo. **Lote 1** **CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC** — **CUANTÍA SMMLV** 78181500 — 338,75 **Lote 2** **CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC** — **CUANTÍA SMMLV** 78181500 — 127,5 ***VALOR REFERENCIA:** Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) para el año 2026. De esta forma de acuerdo a la clasificación del oferente para verificación de su experiencia en Registro Único de Proponentes en el código descrito en el cuadro anterior el oferente deberá diligenciar el Formulario Experiencia Especifica del proponente. En caso de que con los contratos en los cuales se pretenda demostrar experiencia se haya ejecutado como consorcio o unión temporal, esta solo será tenida en cuenta hasta el valor del porcentaje (%) de participación del proponente. Si se presenta propuesta por un Consorcio o Unión Temporal, la experiencia total exigida deberá estar identificada con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, de acuerdo a la codificación establecida en el cuadro anterior para el presente proceso contractual, y la misma será el resultado de la sumatoria de la experiencia de cada uno de sus integrantes, la cual en ningún momento podrá ser inferior a la solicitada para cada uno de los lotes, no obstante, todos y cada uno de los miembros deberán aportar experiencia en el CÓDIGO DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC - CLASE 78181500, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO del presente estudio previo. La Entidad en aras de garantizar la experiencia específica para en el presente proceso contractual, y como quiera que la información en los contratos reportados en el RUP es hasta tercer nivel, estima necesario para verificar la experiencia, que el proponente anexe junto con la propuesta de manera complementaria al formato experiencia especifica del proponente, las certificaciones de los contratos o actas de liquidación que acrediten la experiencia especifica en el mantenimiento de vehículos para el Lote 1 y Lote 2. **Nota 1:** Los proponentes extranjeros no obligados a estar registrados en el RUP, deben acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, mediante la presentación de máximo 3 certificaciones (una certificación por contrato) junto con la oferta, expedidas por los contratantes cuya sumatoria de los contratos debe ser de igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial por cada lote en Colombia, en las cuales se acredite la celebración, ejecución y terminación de contratos con entidades públicas o privadas, y conste como mínimo la información que se indica a continuación: ▪ Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección y teléfono. ▪ Nombre y cargo de la persona que expide la certificación y datos de contacto. ▪ Nombre del contratista ▪ Número y fecha del contrato. ▪ Objeto: mantenimiento equipo automotor. ▪ Fecha de terminación: estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso. ▪ Valor del contrato.	SI	Cumplió a cabalidad. Siendo verificado por el supervisor del contrato.

	▪ Calificación del cumplimiento del contrato: la entidad contratante debe certificar que el objeto del contrato se cumplió a cabalidad. **Nota 2**: Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar en cada criterio será igual al valor total del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación. Los contratos certificados para el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán registrar experiencia en el clasificador UNSPSC y debe estar relacionada en el formulario "CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO", el cual debe ser allegado junto con la propuesta.		
10	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO** Se requiere que los proponentes que participen en el proceso, presenten en su oferta certificación en la que señalen que cuentan con personal técnico calificado en las diferentes especialidades requeridas, dada la necesidad de inmediatez derivada de las actividades del servicio policial, de esta manera se pretende determinar un nivel de idoneidad mínimo que garantice la calidad de los trabajos de mantenimiento que se efectúen al equipo automotor. El proponente deberá cumplir como requisito mínimo en la oferta, con el siguiente personal para el taller ofertado en el municipio de Yopal: LOTE1 **CARGO** / **CANT** / **FORMACIÓN ACADÉMICA** / **EXPERIENCIA ESPECIFICA** Ingeniero de servicio y/o jefe de taller de vehículos / 1 / Ingeniero mecánico, electrónico o automotriz / Debe acreditar mínimo de 1 año de experiencia relacionados con el cargo Mecánico reparador de motores diésel o gasolina / 1 / Técnico en mecánica automotriz o reparación de motores. / Debe acreditar mínimo de 1 año de experiencia relacionados con el cargo Mecánico eléctrico / 1 / Técnico en electricidad y/o estudios en mecánica automotriz. / Debe acreditar mínimo de 1 año de experiencia relacionados con el cargo Mecánico automotriz / 3 / Certificación o diploma en mecánica automotriz / Debe acreditar mínimo de 1 año de experiencia relacionados con el cargo **TOTAL, PERSONAL REQUERIDO** / 6 / / Para el cumplimiento de requisito, el oferente deberá relacionar en su oferta el personal propuesto y quienes serán los encargados de realizar los mantenimientos indicando nombre completo, numero de documento de identidad, cargo a ocupar y anexar los respectivos certificados que acrediten la idoneidad por institución educativa, mínimo *con 2 años de egresado y la experiencia requerida en el cuadro anterior que corresponda a la especialidad* solicitada. el oferente deberá presentar en su oferta diligenciado el formato de idoneidad del recurso humano ofrecido, donde indicará lo siguiente ▪ Ciudad y Fecha ▪ Nombre y Apellidos ▪ Cédula de Ciudadanía ▪ Fecha de Nacimiento: ▪ Nacionalidad: ▪ Profesión ▪ Universidad: ▪ No. de Registro Profesional ▪ Título Obtenido: ▪ Especializaciones: ▪ Tiempo de Experiencia en la Profesión: ▪ Tiempo de Servicio en la Institución Oferente: ▪ Firma del profesional: ▪ Firma del representante legal **Nota 1:** Ninguna falta o error al momento de la ejecución del contrato podrá imputarse a desconocimiento del operario. **Nota 2**: para el caso del lote 1 y 2, el contratista deberá tener en patios los jefes de taller. **Nota 3**: los conceptos que se requieran por parte de la policía nacional no tendrán ningún costo. **(APLICA PARA LOS LOTES 1, 2)** El personal propuesto que prestará el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los talleres ofertados; por cada taller debe incluir la siguiente información: Nombre completo. Numero de documento de identidad Indicar el cargo ocupado Junto con la relación del personal técnico ofrecido, se deberá anexar certificado judicial vigente de cada uno, los cuales no deben presentar ningún tipo de antecedente para este proceso. Se determinará la independencia de cada uno de los cargos solicitados, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un cargo.	SI	Cumplió a cabalidad. Siendo verificado por el supervisor del contrato.

	Nota 1: Si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no pueden participar en la ejecución del contrato, su remplazo deberá ser informado mediante comunicación escrita al supervisor del contrato, por consiguiente, deberá ser personal que cumpla con iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional o técnico que se pretende remplazar. Además, el supervisor del contrato deberá verificar que el recurso humano informado por el contratista, cumpla con las condiciones técnicas de la Experiencia de personal técnico solicitado para el presente proceso, e igualmente informará mediante comunicación oficial al ordenador del gasto que el recurso humano cambiado cumple con las condiciones técnicas, anexando dichos soportes a la carpeta del contrato de manera física. **Nota 2:** El contratista deberá contar con una persona por cada sede o taller ofertado la cual cumplirá la función de enlace entre el funcionario policial designado para la ejecución del contrato. **Nota 3:** El contratista será el único responsable de los costos de ley que se derive del personal que prestará el servicio de mantenimiento preventivo en los municipios de Paz de Ariporo, Villanueva. **Nota 4:** En atención a que la Policía Nacional cuenta con sistemas de gestión y administración del equipo automotor, el contratista deberá certificar que cuenta con equipos tecnológicos y personal designado a labores administrativas para alimentar las bases de datos que se solicite de trabajos realizados a los vehículos y demás información que solicite el supervisor.		
11	**INFRAESTRUCTURA DEL TALLER** Con el fin de garantizar la calidad y cumplimiento en la ejecución del contrato se requiere que los proponentes que participen en el proceso cumplan con las siguientes características: **LOTE 1 "MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR VEHÍCULOS"** Deberá contar Únicamente con un (01) taller en la ciudad de Yopal ubicado en la zona urbana, con la cual deberá cumplir con la siguiente infraestructura: como mínimo con tres (03) puestos de trabajo para vehículos Pesados, siete (7) puestos de trabajo para vehículo liviano, los puestos ofertados deben ser exclusivos para los vehículos del presente proceso. Adicional a las áreas de trabajo ofertadas, dentro del taller se deberá contar con una zona de parqueo como mínimo para (01) vehículos livianos y (01) vehículos pesados, que no obstruya el tráfico vehicular y peatonal. Los puestos de trabajo para vehículo liviano deben garantizar el espacio para atender desde automóviles hasta camionetas, los puestos de trabajo ofertados para vehículo pesado deben garantizar el espacio para atender desde camiones hasta buses de 42 pasajeros. Los puestos de trabajo deberán cumplir mínimo con las siguientes medidas, con el fin de garantizar la funcionalidad de la reparación: Medidas mínimas por puesto de trabajo Livianos 3 mtrs de ancho x 5 metros largo Pesados 3 mtrs de ancho x 13.5 metros largo Tanquetas 4 mts de ancho x 8.50 mtrs de largo Estas medidas serán verificadas por el comité técnico evaluador. La puerta de acceso a las instalaciones del taller ofertado debe contar con las dimensiones suficientes para el ingreso del componente de movilidad descrito en el presente proceso siendo de gran relevancia los vehículos pesados y buses de 42 pasajeros. Las áreas de trabajo ofrecidas deberán estar al interior del taller, Todos los puestos de trabajo livianos y pesados deberán presentarse en piso de concreto (no se acepta piso en tierra), con el fin de protegerlo de la intemperie, condiciones climáticas adversas y garantice su seguridad. Los proponentes deberán indicar en la descripción del taller (distribución de áreas y localización del mismo), por lo que deberá anexar en la oferta el plano de la distribución de los puestos de trabajo del taller con sus dimensiones. **INFRAESTRUCTURA EN MUNICIPIOS DE PAZ DE ARIPORO, VILLANUEVA** Prestar servicios en los municipios de paz de Ariporo, Villanueva en un taller de propiedad, arriendo y/o mediante alianza o convenio con proveedor o establecimiento de comercio, el cual deberá contar como mínimo con un (01) puesto de trabajo para vehículo liviano, el cual deberá ser exclusivo para los vehículos que se intervengan en ese municipio. cumplir mínimo con las siguientes medidas, con el fin de garantizar la funcionalidad de la reparación: Medidas mínimas por puesto de trabajo; *Livianos 3 mtrs de ancho x 5 metros largo* El área de trabajo ofrecida deberá estar al interior del taller; los puestos de trabajo liviano deberán presentarse en piso de concreto (no se acepta piso en tierra), con el fin de protegerlo de la intemperie, condiciones climáticas adversas y garantice su seguridad. **LOTE 2 "MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR MOTOS"** Deberá contar Únicamente con un (01) taller en la ciudad de Yopal ubicado en la zona urbana, con la cual deberá cumplir con la siguiente infraestructura: mínimo un (1) puesto de trabajo express, y cuatro (4) puestos de trabajo exclusivos para las motocicletas del presente proceso.	SI	Cumplió a cabalidad. Siendo verificado por el supervisor del contrato.

	Los puestos de trabajo deberán cumplir mínimo con las siguientes medidas, con el fin de garantizar la funcionalidad de la reparación: Medidas mínimas por puesto de trabajo Livianos 80 cm de ancho x 1.90 centímetros de largo El taller contara con espacios demarcados, de igual forma, las áreas deben estar debidamente demarcadas y debidamente señaladas, los 5 puestos de trabajo exclusivos deberán contar con su respectiva rampa de trabajo, no se permiten puestos de trabajo sin rampa. INFRAESTRUCTURA EN MUNICIPIOS DE PAZ DE ARIPORO, VILLANUEVA Prestar servicios en los municipios de paz de Ariporo, Villanueva en un taller de arriendo o convenio comercial, el cual deberá contar como mínimo con dos (02) puestos de trabajo para las motocicletas. cumplir mínimo con las siguientes medidas, con el fin de garantizar la funcionalidad de la reparación: Medidas mínimas por puesto de trabajo Livianos 80 cm de ancho x 1.90 centímetros de largo El área de trabajo ofrecida deberá estar al interior del taller; el puesto de trabajo liviano deberá presentarse en piso de concreto (no se acepta piso en tierra), con el fin de protegerlo de la intemperie, condiciones climáticas adversas y garantice su seguridad. **APLICA PARA TODOS LOS LOTES** El oferente deberá presentar certificación por LOTE a ofertar en la cual indique la dirección de la sede o taller con el que da cumplimiento a las especificaciones técnicas y de infraestructura mínimas requeridas; en dicha certificación debe indicar si la sede ofrecida es propia o en arriendo; Para el caso de la ciudad de Yopal y los municipios de paz de Ariporo, Villanueva Lotes 1, 2, sede a ofertar deber ser en taller de propiedad, arriendo y/o mediante alianza o convenio con proveedor o establecimiento de comercio, los puestos de trabajo en mención, deben estar debidamente pintados y con demarcación permanente, con zonas de libre circulación que permitan el desplazamiento de los vehículos sin interrumpir las labores de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos en las áreas contiguas. Se debe anexar en la oferta el certificado de tradición y libertad del bien inmueble si es propio o el contrato de tenencia y/o arrendamiento este debe estar debidamente legalizado, el cual deberá tener una vigencia igual o superior al plazo de ejecución del contrato, así como plano del taller ofertado con sus dimensiones indicando la distribución de los puestos de trabajo y el área, el cual será objeto de verificación por parte del comité evaluador. La sede o sedes presentadas por el oferente para las labores de mantenimiento, en su perímetro debe estar totalmente construidas, las áreas de trabajo ofrecidas deberán estar al interior del taller con los puestos de trabajo debidamente demarcados y señalizados, que permitan ejecutar las labores de mantenimiento, sin utilizar el espacio público, respetando el Código Nacional de Convivencia y Seguridad Ciudadana, con el fin de proteger los vehículos y motocicletas de la intemperie condiciones climáticas adversas y garantice su seguridad, no se aceptarán puestos de trabajo que se encuentren sin seguridad, es decir potreros o lotes baldíos y/o instalaciones cubiertos por carpas, poli-sombras u otros elementos, o que las labores de mantenimiento se realicen en piso de tierra. Para los Lotes 1, 2 una vez terminado el mantenimiento de cada vehículo o motocicleta no podrán quedar en zonas públicas (andenes y vías públicas), deberán tener una zona de parqueo la cual no afecte el libre desplazamiento vehicular o peatonal, tanto en la parte interna del taller como en la parte externa, en atención al Código Nacional de Transito Ley 769 de 2002. Los proponentes deberán anexar con la oferta el plano de la descripción del taller: Distribución de área operativa y área administrativa debidamente techada, zona operativa (puestos de trabajo ofertados de cada taller). **Nota 1:** El Comité Evaluador realizara visita técnica con el fin de verificar que las instalaciones ofertadas cumplan con los requisitos exigidos, así mismo, se verificará que se encuentre en funcionamiento como taller de mantenimiento de vehículos y motos respectivamente. **Nota 2:** Para los lotes 1 y 2 la sede principal debe ser independiente, es decir que no se puede ofertar la misma sede para los dos lotes, esto con el fin de garantizar una correcta ejecución del presente proceso contractual.		
12	**HERRAMIENTAS: (APLICA PARA LOS LOTES 1, 2)** El oferente deberá presentar certificación que cuenta con la herramienta y los equipos necesarios para realizar el *mantenimiento donde se requiera el servicio de las líneas de la marca solicitada por el Grupo de Movilidad.* De lo anterior el comité técnico verificara si las herramientas ofertadas se encuentran en óptimas condiciones. **Nota:** Sera verificado el cumplimiento por parte del Comité Técnico Evaluador	SI	Cumplió a cabalidad. Siendo verificado por el supervisor del contrato.
13	**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** El OFERENTE deberá cumplir durante la ejecución del contrato con el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales deberá cumplir con el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato	SI	Cumplió a cabalidad. Siendo verificado por el supervisor del contrato.

	Nota: Si el oferente ya cuenta con el cargue de la información en el ministerio de trabajo del año inmediatamente anterior, PODRÁ presentarlo en la oferta de proceso. CUMPLIMIENTO IMPLEMENTACIÓN DEL SGSST: El OFERENTE se obliga a implementar, mantener y mejorar continuamente un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) conforme a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, así como a la legislación colombiana vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo. El SG-SST deberá ser integral y abarcar todas las actividades, procesos y centros de trabajo del CONTRATISTA relacionados con la ejecución del presente contrato, incluyendo, pero no limitándose a, la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, establecimiento de controles, capacitación y entrenamiento de los trabajadores, y cumplimiento de los estándares mínimos definidos por la normatividad aplicable."		
14	**VERIFICACIÓN DEL RUIA** Los oferentes que participen en el presente proceso no deberán estar inscritos en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA, La de Yopal realizará la verificación correspondiente.	SI	Cumplió a cabalidad. Siendo verificado por el supervisor del contrato.
15	**LLANTAS** Cuando por necesidades del servicio se requiera el suministro de llantas y no se cuenta con un contrato vigente o suficiente presupuesto, se podrá solicitar las llantas con cargo al presente contrato, las llantas a instalar deben ser nuevas, no usadas ni remanufacturadas (reencauchadas); certificando que las llantas a entregar, tenga máximo un año de fabricación al momento de la instalación con el de garantizar el buen desempeño de la llanta. Las llantas a instalar deben ser recomendadas por el fabricante de la marca del vehículo, en cuanto a especificaciones y calidad, serán acorde a las recomendadas en el manual del usuario para el vehículo. El proponente deberá presentar con su oferta una garantía de la llanta ofrecida debidamente firmada por el representante legal, que cubra cualquier defecto del material contratado, entre los que se encuentra los de la fabricación, diseño, contextura elementos, materiales y funcionamiento por un tiempo mínimo de un (1) año contado a partir de la fecha de montaje de la llanta. **NOTA 1:** Aplica cuando no exista un contrato de llantas vigente o estando vigente no cuente con los recursos necesarios, previa autorización del supervisor del contrato. **NOTA 2:** En las órdenes de trabajo para la instalación de llantas, al igual que en las facturas, se debe enunciar la referencia completa y marca de la llanta, debiéndose para ello montar exclusivamente la referencia recomendada por el fabricante y contemplada en el manual del conductor	SI	Cumplió a cabalidad. Siendo verificado por el supervisor del contrato.

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante el ejercicio de supervisión se evidenció el incumplimiento en la entrega oportuna de los vehículos, de acuerdo con los tiempos y compromisos previamente establecidos por parte de la empresa MULTISERVICIOS LAMH SAS. Por lo anterior, se deja registrada la novedad mediante comunicación oficial **GS-2026-096973-DECAS** de fecha 08-09-2026 para efectos de seguimiento y control, solicitando al responsable presentar las justificaciones correspondientes y adoptar las medidas correctivas necesarias para subsanar el incumplimiento.

Durante el ejercicio de supervisión se evidenció el incumplimiento en la entrega oportuna de los vehículos, de acuerdo con los tiempos y compromisos previamente establecidos por parte de la empresa MULTISERVICIOS LAMH SAS. Por lo anterior, se deja registrada la novedad mediante comunicación oficial **GS-2026-114585-DECAS** de fecha 19-10-2026 para efectos de seguimiento y control, solicitando al responsable presentar las justificaciones correspondientes y adoptar las medidas correctivas necesarias para subsanar el incumplimiento.

Se encuentra pendiente la radicación de la facturación, toda vez que actualmente se está realizando la *respectiva revisión y verificación de la documentación*.

1.2 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (123) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (22) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

3. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Nacional – Departamento de Casanare-, cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:

Se realizarán pagos mensuales y/o proporcionales contra prestación de servicio ejecutado, de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo No. 2, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato del departamento de policía Casanare y, junto con los documentos requeridos por la oficina de movilidad de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - departamento de policía Casanare, programará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
Descripción	**Valor en pesos**	**% Del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 687.500.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 421.714.100,00	71,25%
Valor total facturado	$ 421.714.100,00	71,25%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0,00	0,00%
Valor pagado	$ 421.714.100,00	71,25%
Valor pendiente de entrega	$ 265.785.900,00	28,75%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado							
No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Entrada de Bienes *(No Aplica)*

RECOMENDACIONES

Para el presente periodo no se realiza recomendaciones respecto a la ejecución del contrato.

CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma

Intendente **JAVIER EDUARDO GAITAN REY**
Responsable Movilidad DECAS.
Supervisor de Contrato 21-9-10016-26.
Correo electrónico: javiar.gaitan@correo.policia.gov.co
Celular: 3102598199.

No. GS–2026– – DECAS /AREAD – GRULO – 20.1

Yopal-Casanare, 08 de Noviembre de 2026

Señor Coronel
PABLO JAVIER GALINDO VALENCIA
Comandante Departamento de Policía Casanare.
Diagonal 15 13B 05
Yopal.

ASUNTO: Informe de supervisión contrato No. 21-9-10017-26 mes de octubre 2026.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL _

Periodo del informe de supervisión

Desde	**8/10/2026**	**Hasta**	**08/11/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial N° GS-2026-072193-DECAS del 08 de Julio de 2026, el señor Coronel PABLO JAVIER GALINDO VALENCIA obrando en calidad de Comandante de Departamento de Policía Casanare, nombró como supervisor del contrato al señor Intendente JAVIER EDUARDO GAITAN REY según las funciones de su cargo.

- Mediante comunicación oficial N° GS-2026-095848-DECAS del 05 de Septiembre de 2026, se solicita al señor Coronel PABLO JAVIER GALINDO VALENCIA obrando en calidad de Comandante de Departamento de Policía Casanare, que sea nombrado como supervisor del contrato al señor Intendente WILMER FABIAN ORTIZ JAIME según las funciones de su cargo.

- Mediante comunicación oficial N° GS-2026-109801-DECAS del 06 de octubre de 2026, se solicita al señor Coronel PABLO JAVIER GALINDO VALENCIA obrando en calidad de Comandante de Departamento de Policía Casanare, que sea nombrado como supervisor del contrato al señor Intendente JAVIER EDUARDO GAITAN REY según las funciones de su cargo.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 3

1. Informe de supervisión del mes de Agosto, periodo comprendido entre el 08/07/26 al 08/08/26, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-084646 AREAD-GRULO- 20.1 del 08/08/2026.

2. Informe de supervisión del mes de Septiembre, periodo comprendido entre el 08/08/26 al 08/09/26, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-096648 AREAD-GRULO- 20.1 del 08/09/2026.

3. Informe de supervisión del mes de Octubre, periodo comprendido entre el 08/09/26 al 08/10/26, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-110591 AREAD-GRULO- 20.1 del 08/10/2026.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de *compra No.*	21–9-10017–26
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS EN CONDICIÓN DE ASIGNACIÓN PERMANENTE O COMISIÓN TEMPORAL DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LOTES. (LOTE 2 MOTOCICLETAS)".
Contratista	Comercializadora ANG S.A.S
Representante legal	Gregorio Ángel Camargo
Valor inicial del contrato u orden de compra	DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE **($255.000.000,00).**
Valor adiciones del contrato u orden de compra	SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON SETENTA Y SIETE M/CTE **($7.862.218,77).** SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE **($65.000.000,00).**
Valor total del contrato u orden de compra	TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON SETENTA Y SIETE M/CTE **($327.862.218,77).**
Plazo de ejecución inicial	4 meses, 21 días
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	8/07/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/11/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	22/09/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	30/11/2026
Adiciones	*001* de fecha 22 de Septiembre de 2026 se realizó adición al contrato principal No PN DECAS 21-9-10017-26 por un valor de $7.862.218,77 002 de fecha 03 de Noviembre de 2026 se realizó adición al contrato principal No PN DECAS 21-9-10017-26 por un valor de $65.000.000,00
Modificatorios	NO APLICA
Prorrogas	NO APLICA
Otros	NO APLICA

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Mediante acta No. AC-2026-040753-DECAS del 28/10/2026 se dejó constancia documental de la revista y seguimiento a los talleres de mantenimiento de vehículos y motocicletas para el cuarto trimestre (octubre) del 2026, con el propósito de verificar aleatoriamente la marcación de los repuestos reemplazados objeto de mantenimiento dentro del contrato N° 21-9-10017-26 de acuerdo a las observaciones realizadas por la *Contraloría General de la República*.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplió cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, parafiscales.	SI	Mediante número de planilla 9514040019 del mes de Octubre y documento de certificación financiera y contable por parte de COMERCIALIZADORA ANG S.A.S de fecha 2026/11/06.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

No.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIO	OBSERVACIONES
1	**REPUESTOS: (APLICA PARA LOS LOTES 1,2)** Los proponentes ya sean personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales o cualquier forma de asociación que participe en este proceso deberá certificar que los repuestos a instalar serán nuevos, originales y/o genuinos de la marca respectiva para cada tipo de vehículo, no usados ni remanufacturados y/o repotenciados, en el entendido que original y/o genuino aquel que es certificado por la casa matriz. El oferente favorecido permitirá al supervisor del contrato en cualquier tiempo de manera aleatoria, la revisión de certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la originalidad y/o genuinidad de los repuestos utilizados en los vehículos. *mensualmente para revisión se deberá presentar al supervisor del contrato, las remisiones o prefacturas en* las que se especifiquen los trabajos realizados a los vehículos con el valor unitario y total de los repuestos, mano de obra e insumos utilizados. Para el mantenimiento o reparación que se requiera, de un repuesto que no se encuentre en el país y que demande su importación, se deberá informar por escrito al supervisor del contrato estableciendo el tiempo de entrega y presentando la orden de compra, en ningún caso debe superar los sesenta (60) días calendario. Nota 1: El contratista garantizará que los aceites y lubricantes utilizados para el mantenimiento de los vehículos y motocicletas, debe ser el recomendado por la casa matriz. Nota 2: para el caso de lotes 1,2 de acuerdo a las necesidades del mantenimiento según el modelo para el caso de vehículos y motocicletas de modelos antiguos (más de 10 años de vida útil), llegado el caso de requerir un repuesto en una línea los cuales ya están descontinuados o no se realice a la fecha su manufacturación y se clasifiquen como originales, previa autorización del supervisor, y estudio técnico del caso se podrá verificar la instalación de un repuesto genuino u homologado nuevo, no remanufacturado, sin importar que no sea de la casa matriz, para tal efecto el supervisor presentara los debidos soportes juntos con los informes de supervisión.	SI	El contratista cumplio a cabalidad. Siendo verificado los repuestos por el supervisor del contrato.
2	**DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS:** **(APLICA PARA LOS LOTES 1 Y 2)** Los proponentes ya sean personas naturales o jurídicas o consorcios o uniones temporales o cualquier forma de asociación que participe en este proceso, para la prestación del servicio de lavado de vehículo y/o motocicletas, deberá presentar documento de convenio o carta de intención por parte del propietario del lavadero para la realización de dicha actividad durante la ejecución del contrato, indicando el cumplimiento de los requisitos de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 y 14 de la Ley 1955 de 25/05/2019. Garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustado de acuerdo a la directiva presidencial 04 de 2012 "Política cero papeles" (Aplica a los contratos que deben presentar informes, información y o facturas). De ser necesario la visita a los talleres y empresas comprometidas por parte del supervisor del contrato para corroborar o verificar el manejo y la correcta disposición final en materia ambiental el oferente deberá asumir la logística y costos para tal efecto.	SI	El contratista cumplio a cabalidad. El taller cuenta con lugares debidamente señalizados para el almacenamiento transitorio de los repuestos cambiados y residuos peligrosos, cento con los permisos correspondientes de almacenamiento, transporte y disposicion de estos residuos. Se entrega certificacion
3	**SERVICIOS:** (APLICA PARA EL LOTE 1) ➢ El oferente deberá prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, con suministro de repuestos, para los vehículos del departamento de Policía Casanare, dentro del casco urbano de la ciudad de Yopal, en un único taller que sea de su propiedad o en calidad de arrendamiento o respecto del cual cuente con un derecho de uso derivado de una alianza, convenio o acuerdo comercial debidamente formalizado. Así mismo, deberá garantizar el mantenimiento de las tanquetas pertenecientes a la unidad,	SI	Cumplio a cabalidad. Siendo verificado los repuestos por el supervisor del contrato.

	previa autorización del supervisor del contrato. ➢ En el evento en que en las instalaciones ofertadas operen dos o más razones sociales diferentes, el CONTRATISTA deberá indicar y delimitar de manera clara y precisa el área destinada a la ejecución del contrato, la cual deberá estar asignada de forma exclusiva para el mantenimiento del equipo automotor objeto del mismo, garantizando su adecuada identificación, organización y control" ➢ Durante la presentación de la oferta, el OFERENTE deberá allegar una certificación de compromiso en la cual manifieste que prestará los servicios de mantenimiento preventivo para el Lote 1 en los municipios de Paz de Ariporo y Villanueva, en un taller que podrá ser de su propiedad, en calidad de arrendamiento, o mediante una alianza, convenio o acuerdo comercial con un proveedor o establecimiento de comercio debidamente autorizado. Una vez adjudicado el presente proceso, el CONTRATISTA, dentro de los cinco (5) días siguientes a la aprobación de la garantía única, deberá entregar al supervisor del contrato, mediante comunicación escrita, el soporte que acredite el derecho de uso del establecimiento donde se prestará el servicio, ya sea mediante certificado de propiedad, contrato de arrendamiento, documento de constitución de consorcio o unión temporal, o el correspondiente convenio o acuerdo comercial. En dicho establecimiento se deberá garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo, con suministro de repuestos, para los vehículos autorizados por el Grupo de Movilidad. El supervisor del contrato deberá verificar la documentación presentada y remitirla a la oficina de contratación del departamento de policía Casanare, con el fin de que se realice su validación y correspondiente archivo en los acervos documentales del contrato. (APLICA PARA EL LOTE 2) ➢ El oferente deberá prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, con suministro de repuestos, para las motocicletas del departamento de Policía Casanare, dentro del casco urbano de la ciudad de Yopal, en un único taller que sea de su propiedad o en calidad de arrendamiento o respecto del cual cuente con un derecho de uso derivado de una alianza, convenio o acuerdo comercial debidamente formalizado. En el evento en que en las instalaciones ofertadas operen dos o más razones sociales diferentes, el CONTRATISTA deberá indicar y delimitar de manera clara y precisa el área destinada a la ejecución del contrato, la cual deberá estar asignada de forma exclusiva para el mantenimiento del equipo automotor objeto del mismo, garantizando su adecuada identificación, organización y control. ➢ Durante la presentación de la oferta, el OFERENTE deberá allegar una certificación de compromiso en la cual manifieste que prestará los servicios de mantenimiento preventivo para el Lote 2 en los municipios de Paz de Ariporo y Villanueva, en un taller que podrá ser de su propiedad, en calidad de arrendamiento, o mediante una alianza, convenio o acuerdo comercial con un proveedor o establecimiento de comercio debidamente autorizado. Una vez adjudicado el presente proceso, el CONTRATISTA, dentro de los cinco (5) días siguientes a la aprobación de la garantía única, deberá entregar al supervisor del contrato, mediante comunicación escrita, el soporte que acredite el derecho de uso del establecimiento donde se prestará el servicio, ya sea mediante certificado de propiedad, contrato de arrendamiento, documento de constitución de consorcio o unión temporal, o el correspondiente convenio o acuerdo comercial. En dicho establecimiento se deberá garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo, con suministro de repuestos, para los vehículos autorizados por el Grupo de Movilidad. El supervisor del contrato deberá verificar la documentación presentada y remitirla a la oficina de contratación del departamento de policía Casanare, con el fin de que se realice su validación y correspondiente archivo en los acervos documentales del contrato. (APLICA PARA LOS LOTES 1) Para el lote 1, el contratista deberá garantizar servicio de grúa y transporte sin costo adicional para la Policía Nacional en el casco urbano de la ciudad de Yopal, durante las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana, indicando el tiempo mínimo de respuesta el cual no podrá ser superior a (3) tres horas desde el momento que sea notificado y solicitado el apoyo. (APLICA PARA LOS LOTES 1 Y 2) ➢ El contratista no podrá superar los tiempos establecidos por la casa matriz de cada marca, para realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de un vehículo. ➢ En caso de ser necesario y por solicitud del supervisor del contrato, el contratista deberá realizar concepto técnico del vehículo que lo requiera sin costo adicional para la institución. ➢ El contratista deberá realizar diagnóstico a los vehículos que lo requieran sin costo adicional para la Policía Nacional, previa coordinación con el supervisor del contrato. El contratista deberá designar un funcionario, quien será el encargado de verificar que los trabajos realizados sean los solicitados, así mismo deberá entregar el vehículo al funcionario designado por el supervisor, al cual le mostrará o explicará el mantenimiento realizado		
4	**PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN:** (APLICA PARA LOS LOTES 1 Y 2) El oferente deberá certificar en la oferta, que dará prioridad en el servicio de mantenimiento solicitado a los vehículos de cada unidad de Policía descrita en este proceso, para todo tipo de servicio, en cada uno de los talleres ofertados. El tiempo establecido para los mantenimientos serán los siguientes:	SI	Cumplio a cabalidad. Siendo verificado por el supervisor del contrato.

	TIPO DE MANTENIMIENTO / **TIEMPO-DÍAS** Preventivo: 1 a 5 Correctivo: 1 a 15 Se determinará como sanción por el retardo en la prestación del servicio, el porcentaje descrito a continuación, de acuerdo al número de días de retraso y hasta por 30 días, el cual será descontado previo agotamiento de un debido proceso administrativo, del valor del servicio facturado que presenta incumplimiento. En caso de que el oferente incumpla los tiempos establecidos en el cuadro anterior, será descontado un porcentaje del total de la factura del servicio de mantenimiento del vehículo o motocicleta en demora, así: **MANTENIMIENTO PREVENTIVO** **TIEMPO EN DÍAS** / **PORCENTAJE DE DESCUENTO** 6 a 9: 2% 10 a 14: 4% 15 a 19: 6% 20 a 24: 8% 25 a 30: 10% **MANTENIMIENTO CORRECTIVO** **TIEMPO EN DÍAS** / **PORCENTAJE DE DESCUENTO** 16 a 20: 2,5% 21 a 24: 5% 25 a 30: 7,5%		
5	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO:** (APLICA PARA LOS LOTES 1 Y 2) Debe incluir el servicio de mano de obra calificada, repuestos genuinos y nuevos de la marca, que consiste en: El oferente deberá certificar que suministrará los repuestos y las actividades de mantenimiento descritas en los anexos ÍTEMS A CONTRATAR Y ANALISIS DE PRECIOS para uno de los lotes, así como las actividades y repuestos que no están relacionadas en el mismo y que sean requeridas durante la ejecución del contrato. Se requiere para la intervención del vehículo en Mantenimiento Preventivo, orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad. De necesitarse intervención adicional a la autorizada el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato y una vez se dé el visto bueno el contratista deberá realizar la reparación. **NOTA**: En los municipios de paz de Ariporo, Villanueva solo se autorizará intervenciones a los vehículos y motocicletas de los mantenimientos preventivos previa autorización por parte del supervisor del contrato del contrato. Reparaciones preventivas: ➢ Cambio de aceite motor ➢ Cambio de filtros (aceite, aire y combustible). ➢ Nivelación de fluidos ➢ Cambio de pastillas de frenos ➢ Cambio de bandas de frenos ➢ Ajuste frenos ➢ Alineación y balanceo ➢ Cambio correa de accesorios ➢ Revisión sistema eléctrico ➢ Escaneo Si se requiere alguna actividad de reparación que no se encuentren contempladas en las mencionadas anteriormente el supervisor del contrato autorizara a el contratista de su intervención previo diagnostico presentado. Se requiere para la intervención del vehículo en Mantenimiento correctivo, orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad, el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato y una vez se dé el visto bueno el contratista deberá realizar la reparación. Reparaciones correctivas: ➢ *Reparación de motor.* ➢ Reparación de transmisión. ➢ Reparación de suspensión. ➢ Reparación de frenos. ➢ Reparación caja velocidades. ➢ Reparación embrague. ➢ Reparación dirección. ➢ Reparación sistema de refrigeración. ➢ Reparación sistema eléctrico.	SI	Cumplio a cabalidad. Siendo verificado por el supervisor del contrato.

	➢ Servicio de latonería y pintura. ➢ Tapicería En caso de requerirse un repuesto o insumo que no esté contemplado en el presente anexo se debe realizar estudio de mercado por parte del supervisor del contrato. Se deja claro que al contratista se le pagará el menor precio del mercado aplicándole el porcentaje de descuento con el que se adjudique el presente proceso, actividad que será verificada por el supervisor del contrato. En la actividad de mantenimiento se debe contemplar en primera instancia la reparación del componente o pieza, si esto no es posible técnicamente se procederá a reemplazo o cambio, es de anotar que el valor de la reparación no debe superar el valor del componente o pieza nueva, previa coordinación con el funcionario delegado por el supervisor del contrato. Así mismo estas actividades deben desarrollarse en las instalaciones ofertadas a excepción de lo especificado en el numeral 2 "**SERVICIO ESPECIALIZADO**"..		
6	**TIEMPO MÁXIMO DE CUMPLIMIENTO:** (APLICA PARA LOS LOTES 1 Y 2) El proponente deberá certificar que se compromete a realizar los trabajos de forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas, por tal motivo debe garantizar la prestación del servicio en un tiempo máximo conforme se describe en el presente anexo para cada una de las actividades de mantenimiento. De ser necesario el supervisor del contrato solicitará al contratista que certifique el tiempo mínimo y máximo de entrega, de un vehículo que sea sometido a las actividades de mantenimiento correctivo que no estén contempladas en el presente anexo. En la actividad de mantenimiento se debe contemplar en primera instancia la reparación del componente o pieza, si esto no es posible técnicamente se procederá a reemplazo o cambio, es de anotar que el valor de la reparación no debe superar el valor del componente o pieza nueva, previa coordinación con el funcionario delegado por el supervisor del contrato.	SI	Cumplio a cabalidad. Siendo verificado por el supervisor del contrato.
7	**REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA:** (APLICA PARA LOS LOTES 1, 2) El oferente que resulte favorecido estará en capacidad de realizar la revisión técnica mecánica con un tercero, a los vehículos que lo requieran previa autorización mediante la orden de trabajo, para lo cual deberá garantizar que el Centro de Diagnóstico Automotor (C.D.A) se encuentran acreditados por la entidad reguladora para estos establecimientos, y así mismo, deberá entregar estos certificados al supervisor del contrato una vez inicie la ejecución del mismo. En caso de que un automotor no apruebe la revisión técnico mecánica y el contratista deba realizar intervención para su arreglo y supere el tiempo otorgado por el CDA para la nueva presentación del vehículo, el costo de la nueva realización de la revisión técnico mecánica será asumido por el contratista. Los precios a facturar por Revisión Técnico Mecánica se deberán regir de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Transporte.	SI	Cumplio a cabalidad. Siendo verificado por el supervisor del contrato.
8	**GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES REALIZADAS:** (APLICA PARA LOS LOTES 1 Y 2) La descripción de garantía para los mantenimientos y reparaciones se establecerá de la siguiente manera: Para los mantenimientos correctivos el oferente deberá mantener una garantía mínima de treinta mil (30.000) kilómetros o un (10) meses, lo que primero ocurra, y en las cuales se incluyen: • Reparación parcial o general de motor. • Reparación o cambio en el sistema de caja de velocidades. • Reparación o cambio en la caja de dirección. • Reparación o cambio en la transmisión. • Reparación o cambio en el sistema de suspensión. • Reparación o cambio del sistema de refrigeración del motor. • Reparación o cambio en el sistema de embrague. • Reparación o cambio en el sistema de Inyección. • Reparación o cambio en el sistema de aire acondicionado. • Reparación o cambio en el sistema de bombeo de agua (tanquetas) • Reparación o cambio en el sistema eléctrico. (Cambio de piezas). • Reparación o cambio en el sistema de frenos. Para los mantenimientos preventivos como: corregir filtraciones, ajustes, limpieza, análisis, lubricación, calibración, sincronización, arreglos leves, corrección de fugas, cambios de piezas, entre otros el oferente deberá mantener una garantía mínima de Cinco mil (5.000) kilómetros o cuatro (4) meses, lo que primero ocurra, las cuales incluyen: • Reparación dirección. • Reparación eléctricas (cortos leves). • Tapicería • Servicio de latonería y pintura *Es de anotar que la garantía deberá cubrir tanto el repuesto como la mano de obra para cualquier reparación*, arreglo o cambio de piezas.	SI	Cumplio a cabalidad. Siendo verificado por el supervisor del contrato.
9	**EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA DEL PROPONENTE (APLICA PARA LOS LOTES 1 Y 2)** El Registro Único de Proponentes (RUP) es el instrumento a través del cual los proponentes deberán acreditar el requisito de la experiencia específica, para tal efecto las personas naturales o jurídicas o uniones temporales o consorcios o cualquier forma de asociación que participe en este proceso, deberá presentar el RUP vigente con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario en relación con la fecha de cierre del presente proceso, donde deberá acreditar experiencia. El proponente, ya sean personas naturales o jurídicas o uniones temporales o consorcios o cualquier forma de asociación, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso, deberán acreditar experiencia específica y propia a través de la celebración de contratos ejecutados y terminados a la fecha de	SI	Cumplio a cabalidad. Siendo verificado por el supervisor del contrato.

	cierre del presente proceso, con entidades públicas o privadas, los cuales sumados deberán ser iguales o superiores al 100% del presupuesto total asignado al presente proceso contractual y que correspondan a la codificación UNSPSC establecida en la siguiente tabla, mínimo hasta el tercer nivel (CLASE). Por tal motivo los proponentes deberán acreditar experiencia presentando máximo 3 certificaciones de contratos registrados, **por Lote** y con concepto favorable de los servicios prestados en los segmentos, familias y clases, del Registro Único de Proponentes (R.U.P) de acuerdo a los establecidos en el numeral 1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO del presente estudio previo. **Lote 1** **CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC** | **CUANTÍA SMMLV** 78181500 | 338,75 **Lote 2** **CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC** | **CUANTÍA SMMLV** 78181500 | 127,5 ***VALOR REFERENCIA**: Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) para el año 2026. De esta forma de acuerdo a la clasificación del oferente para verificación de su experiencia en Registro Único de Proponentes en el código descrito en el cuadro anterior el oferente deberá diligenciar el Formulario Experiencia Especifica del proponente. En caso de que con los contratos en los cuales se pretenda demostrar experiencia se haya ejecutado como consorcio o unión temporal, esta solo será tenida en cuenta hasta el valor del porcentaje (%) de participación del proponente. Si se presenta propuesta por un Consorcio o Unión Temporal, la experiencia total exigida deberá estar identificada con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, de acuerdo a la codificación establecida en el cuadro anterior para el presente proceso contractual, y la misma será el resultado de la sumatoria de la experiencia de cada uno de sus integrantes, la cual en ningún momento podrá ser inferior a la solicitada para cada uno de los lotes, no obstante, todos y cada uno de los miembros deberán aportar experiencia en el CÓDIGO DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC - CLASE 78181500, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO del presente estudio previo. La Entidad en aras de garantizar la experiencia específica para en el presente proceso contractual, y como quiera que la información en los contratos reportados en el RUP es hasta tercer nivel, estima necesario para verificar la experiencia, que el proponente anexe junto con la propuesta de manera complementaria al formato experiencia especifica del proponente, las certificaciones de los contratos o actas de liquidación que acrediten la experiencia especifica en el mantenimiento de vehículos para el Lote 1 y Lote 2. **Nota 1:** Los proponentes extranjeros no obligados a estar registrados en el RUP, deben acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, mediante la presentación de máximo 3 certificaciones (una certificación por contrato) junto con la oferta, expedidas por los contratantes cuya sumatoria de los contratos debe ser de igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial por cada lote en Colombia, en las cuales se acredite la celebración, ejecución y terminación de contratos con entidades públicas o privadas, y conste como mínimo la información que se indica a continuación: ✓ Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección y teléfono. ✓ Nombre y cargo de la persona que expide la certificación y datos de contacto. ✓ Nombre del contratista ✓ Número y fecha del contrato. ✓ Objeto: mantenimiento equipo automotor. ✓ Fecha de terminación: estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso. ✓ Valor del contrato. ✓ Calificación del cumplimiento del contrato: la entidad contratante debe certificar que el objeto del contrato se cumplió a cabalidad. **Nota 2:** Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar en cada criterio será igual al valor total del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación. Los contratos certificados para el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán registrar experiencia en el clasificador UNSPSC y debe estar relacionada en el formulario "CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO", el cual debe ser allegado junto con la propuesta		
10	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO** Se requiere que los proponentes que participen en el proceso, presenten en su oferta certificación en la que señalen que cuentan con personal técnico calificado en las diferentes especialidades requeridas, dada la necesidad de inmediatez derivada de las actividades del servicio policial, de esta manera se pretende determinar un nivel de idoneidad mínimo que garantice la calidad de los trabajos de mantenimiento que se efectúen al equipo automotor. El proponente deberá cumplir como requisito mínimo en la oferta, con el siguiente personal para el taller ofertado en el municipio de Yopal:	SI	Cumplio a cabalidad. Siendo verificado por el supervisor del contrato.

LOTE 2

CARGO	CANT	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA ESPECIFICA	NOMBRE Y CEDULA
Ingeniero de servicio y/o jefe de taller de vehículos	1	Ingeniero, tecnólogo o técnico.	Debe acreditar mínimo de 1 año de experiencia relacionados con el cargo	Antonio Samir Gómez Walteros CC. 1118545182
Mecánico de motocicletas	3	Certificación o diploma de estudios en mecánica de motocicletas.	Debe acreditar mínimo de 1 año de experiencia relacionados con el cargo	Ángel Gregorio CC. 74859603 Homilson Cataño Pinzón CC. 1.118.573.494 Jhon Jairo Jiménez C.C 1.118.536.170
TOTAL, PERSONAL REQUERIDO	4			

Para el cumplimiento de requisito, el oferente deberá relacionar en su oferta el personal propuesto y quienes serán los encargados de realizar los mantenimientos indicando nombre completo, numero de documento de identidad, cargo a ocupar y anexar los respectivos certificados que acrediten la idoneidad por institución educativa, mínimo con 2 años de egresado y la experiencia requerida en el cuadro anterior que corresponda a la especialidad solicitada. el oferente deberá presentar en su oferta diligenciado el formato de idoneidad del recurso humano ofrecido, donde indicara lo siguiente Ciudad y Fecha
Nombre y Apellidos
Cédula de Ciudadanía
Fecha de Nacimiento:
Nacionalidad:
Profesión
Universidad:
No. de Registro Profesional
Título Obtenido:
Especializaciones:
Tiempo de Experiencia en la Profesión:
Tiempo de Servicio en la Institución Oferente:
Firma del profesional:
Firma del representante legal
Nota 1: Ninguna falta o error al momento de la ejecución del contrato podrá imputarse a desconocimiento del *operario.*

Nota 2: para el caso del lote 1 y 2, el contratista deberá tener en patios los jefes de taller.

Nota 3: los conceptos que se requieran por parte de la policía nacional no tendrán ningún costo.

(APLICA PARA LOS LOTES 1, 2)
El personal propuesto que prestará el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los talleres ofertados; por cada taller debe incluir la siguiente información:
Nombre completo.
Numero de documento de identidad
Indicar el cargo ocupado

Junto con la relación del personal técnico ofrecido, se deberá anexar certificado judicial vigente de cada uno, los cuales no deben presentar ningún tipo de antecedente para este proceso.
Se determinará la independencia de cada uno de los cargos solicitados, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un cargo.
Nota 1: Si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no pueden participar en la ejecución del contrato, su remplazo deberá ser informado mediante comunicación escrita al supervisor del contrato, por consiguiente, deberá ser personal que cumpla con iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional o técnico que se pretende remplazar. Además, el supervisor del contrato deberá verificar que el recurso humano informado por el contratista, cumpla con las condiciones técnicas de la Experiencia de personal técnico solicitado para el presente proceso, e igualmente informará mediante comunicación oficial al ordenador del gasto que el recurso humano cambiado cumple con las condiciones *técnicas, anexando dichos soportes a la carpeta del contrato de manera física.*

Nota 2: El contratista deberá contar con una persona por cada sede o taller ofertado la cual cumplirá la función de enlace entre el funcionario policial designado para la ejecución del contrato.

Nota 3: El contratista será el único responsable de los costos de ley que se derive del personal que prestará el servicio de mantenimiento preventivo en los municipios de Paz de Ariporo, Villanueva.

Nota 4: En atención a que la Policía Nacional cuenta con sistemas de gestión y administración del equipo automotor, el contratista deberá certificar que cuenta con equipos tecnológicos y personal designado a labores administrativas para alimentar las bases de datos que se solicite de trabajos realizados a los vehículos y

	demás información que solicite el supervisor.		
11	**INFRAESTRUCTURA DEL TALLER** *Con el fin de garantizar la calidad y cumplimiento en la ejecución del contrato se requiere que los proponentes que participen en el proceso cumplan con las siguientes características:* **LOTE 2 "MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR MOTOS"** Deberá contar Únicamente con un (01) taller en la ciudad de Yopal ubicado en la zona urbana, con la cual deberá cumplir con la siguiente infraestructura: mínimo un (1) puesto de trabajo express, y cuatro (4) puestos de trabajo exclusivos para las motocicletas del presente proceso. Los puestos de trabajo deberán cumplir mínimo con las siguientes medidas, con el fin de garantizar la funcionalidad de la reparación: Medidas mínimas por puesto de trabajo Livianos 80 cm de ancho x 1.90 centímetros de largo El taller contara con espacios demarcados, de igual forma, las áreas deben estar debidamente demarcadas y debidamente señaladas, los 5 puestos de trabajo exclusivos deberán contar con su respectiva rampa de trabajo, no se permiten puestos de trabajo sin rampa. **INFRAESTRUCTURA EN MUNICIPIOS DE PAZ DE ARIPORO, VILLANUEVA** Prestar servicios en los municipios de paz de Ariporo, Villanueva en un taller de arriendo o convenio comercial, el cual deberá contar como mínimo con dos (02) puestos de trabajo para las motocicletas. **MOTOS PAZ DE ARIPORO** NOMBRE ESTABLECIMIENTO: MOTO REPUESTOS LA PAZ S.M DIRECCIÓN: CARRERA 11 # 7 - 53 MUNICIPIO: PAZ DE ARIPORO REPRESENTANTE DEL CONVENIO: PABLO ESNEIDER MORALES BARRETO IDENTIFICACIÓN: 1.116.864.202 **MOTOS VILLANUEVA** NOMBRE ESTABLECIMIENTO: R&M MOTORS DIRECCIÓN: CASA 17 MANZ. 1 BARRIO PORTAL MUNICIPIO: VILLANUEVA REPRESENTANTE DEL CONVENIO: JUAN CARLOS ROJAS IDENTIFICACIÓN: 7.063.124 cumplir mínimo con las siguientes medidas, con el fin de garantizar la funcionalidad de la reparación: *Medidas mínimas por puesto de trabajo* Livianos 80 cm de ancho x 1.90 centímetros de largo El área de trabajo ofrecida deberá estar al interior del taller; el puesto de trabajo liviano deberá presentarse en piso de concreto (no se acepta piso en tierra), con el fin de protegerlo de la intemperie, condiciones climáticas adversas y garantice su seguridad. **APLICA PARA TODOS LOS LOTES** El oferente deberá presentar certificación por LOTE a ofertar en la cual indique la dirección de la sede o taller con el que da cumplimiento a las especificaciones técnicas y de infraestructura mínimas requeridas; en dicha certificación debe indicar si la sede ofrecida es propia o en arriendo; Para el caso de la ciudad de Yopal y los municipios de paz de Ariporo, Villanueva Lotes 1, 2, sede a ofertar deber ser en taller de propiedad, arriendo y/o mediante alianza o convenio con proveedor o establecimiento de comercio, los puestos de trabajo en mención, deben estar debidamente pintados y con demarcación permanente, con zonas de libre circulación que permitan el desplazamiento de los vehículos sin interrumpir las labores de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos en las áreas contiguas. Se debe anexar en la oferta el certificado de tradición y libertad del bien inmueble si es propio o el contrato de tenencia y/o arrendamiento este debe estar debidamente legalizado, el cual deberá tener una vigencia igual o superior al plazo de ejecución del contrato, así como plano del taller ofertado con sus dimensiones indicando la distribución de los puestos de trabajo y el área, el cual será objeto de verificación por parte del comité evaluador. La sede o sedes presentadas por el oferente para las labores de mantenimiento, en su perímetro debe estar totalmente construidas, las áreas de trabajo ofrecidas deberán estar al interior del taller con los puestos de trabajo debidamente demarcados y señalizados, que permitan ejecutar las labores de mantenimiento, sin utilizar el espacio público, respetando el Código Nacional de Convivencia y Seguridad Ciudadana, con el fin de proteger los vehículos y motocicletas de la intemperie condiciones climáticas adversas y garantice su seguridad, no se aceptarán puestos de trabajo que se encuentren sin seguridad, es decir potreros o lotes	SI	Cumplio a cabalidad. Siendo verificado por el supervisor del contrato.

	baldíos y/o instalaciones cubiertos por carpas, poli-sombras u otros elementos, o que las labores de mantenimiento se realicen en piso de tierra. Para los Lotes 1, 2 una vez terminado el mantenimiento de cada vehículo o motocicleta no podrán quedar en zonas públicas (andenes y vías públicas), deberán tener una zona de parqueo la cual no afecte el libre desplazamiento vehicular o peatonal, tanto en la parte interna del taller como en la parte externa, en atención al Código Nacional de Transito Ley 769 de 2002. Los proponentes deberán anexar con la oferta el plano de la descripción del taller: Distribución de área operativa y área administrativa debidamente techada, zona operativa (puestos de trabajo ofertados de cada taller). **Nota 1**: El Comité Evaluador realizara visita técnica con el fin de verificar que las instalaciones ofertadas cumplan con los requisitos exigidos, así mismo, se verificará que se encuentre en funcionamiento como taller de mantenimiento de vehículos y motos respectivamente. **Nota 2**: Para los lotes 1 y 2 la sede principal debe ser independiente, es decir que no se puede ofertar la misma sede para los dos lotes, esto con el fin de garantizar una correcta ejecución del presente proceso contractual.		
12	**HERRAMIENTAS:** (APLICA PARA LOS LOTES 1, 2) El oferente deberá presentar certificación que cuenta con la herramienta y los equipos necesarios para realizar el mantenimiento donde se requiera el servicio de las líneas de la marca solicitada por el Grupo de Movilidad. De lo anterior el comité técnico verificara si las herramientas ofertadas se encuentran en óptimas condiciones. Nota: Sera verificado el cumplimiento por parte del Comité Técnico Evaluador.	SI	Cumplió a cabalidad. Siendo verificado por el supervisor del contrato.
13	**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** El OFERENTE deberá cumplir durante la ejecución del contrato con el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales deberá cumplir con el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las *cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato* Nota: Si el oferente ya cuenta con el cargue de la información en el ministerio de trabajo del año inmediatamente anterior, PODRÁ presentarlo en la oferta de proceso. CUMPLIMIENTO IMPLEMENTACIÓN DEL SGSST: El OFERENTE se obliga a implementar, mantener y mejorar continuamente un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) conforme a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, así como a la legislación colombiana vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo. El SG-SST deberá ser integral y abarcar todas las actividades, procesos y centros de trabajo del CONTRATISTA relacionados con la ejecución del presente contrato, incluyendo, pero no limitándose a, la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, establecimiento de controles, capacitación y entrenamiento de los trabajadores, y cumplimiento de los estándares mínimos definidos por la normatividad aplicable."	SI	Cumplió a cabalidad. Siendo verificado por el supervisor del contrato.
14	**VERIFICACIÓN DEL RUIA** Los oferentes que participen en el presente proceso no deberán estar inscritos en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA, La de Yopal realizará la verificación correspondiente.	SI	Cumplió a cabalidad. Siendo verificado por el supervisor del contrato.
15	***LLANTAS*** Cuando por necesidades del servicio se requiera el suministro de llantas y no se cuenta con un contrato vigente o suficiente presupuesto, se podrá solicitar las llantas con cargo al presente contrato, las llantas a instalar deben ser nuevas, no usadas ni remanufacturadas (reencauchadas); certificando que las llantas a entregar, tenga máximo un año de fabricación al momento de la instalación con el de garantizar el buen desempeño de la llanta. Las llantas a instalar deben ser recomendadas por el fabricante de la marca del vehículo, en cuanto a especificaciones y calidad, serán acorde a las recomendadas en el manual del usuario para el vehículo. El proponente deberá presentar con su oferta una garantía de la llanta ofrecida debidamente firmada por el representante legal, que cubra cualquier defecto del material contratado, entre los que se encuentra los de la	SI	Cumplio a cabalidad. Siendo verificado por el supervisor del contrato.

	fabricación, diseño, contextura elementos, materiales y funcionamiento por un tiempo mínimo de un (1) año contado a partir de la fecha de montaje de la llanta. **NOTA 1**: Aplica cuando no exista un contrato de llantas vigente o estando vigente no cuente con los recursos necesarios, previa autorización del supervisor del contrato. **NOTA 2:** En las órdenes de trabajo para la instalación de llantas, al igual que en las facturas, se debe enunciar la referencia completa y marca de la llanta, debiéndose para ello montar exclusivamente la referencia recomendada por el fabricante y contemplada en el manual del conductor.		

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No hubo novedades, situaciones anormales o de relevancia presentadas durante el desarrollo del contrato No 21-9-10017-26, ni tampoco retrasos en el cronograma, plan de ejecución del contrato o incumplimiento de obligaciones.

1.2 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (123) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (22) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

3. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Nacional – Departamento de Casanare-, cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:

Se realizarán pagos mensuales y/o proporcionales contra prestación de servicio ejecutado, de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo No. 2, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato del departamento de policía Casanare y, junto con los documentos requeridos por la oficina de movilidad de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - departamento de policía Casanare, programará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
Descripción	**Valor en pesos**	**% Del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 327.862.218,77	100%
Valor total de las entregas	$ 212.614.932,00	71,25%
Valor total facturado	$ 212.614.932,00	71,25%
Valor facturado pendiente de pago	$ 42.213.054,00	0,00%
Valor pagado	$ 212.614.932,00	71,25%
Valor pendiente de entrega	$ 115.247.286,77	28,75%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado							
No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**
07 del 06/11/2026	$ 42.213.054,00	Del 09/10/2026 al 06/11/2026	161.509,50	MT-3465	$ 0	$ 0	CONSULTAR A TESORERIA
			212.320,50	MT-3466			
			1.189.789,20	MT-3467			
			326.573,80	MT-3468			
			670.244,40	MT-3469			

268.846,60	MT-3470
415.870,20	MT-3471
240.582,80	MT-3472
1.556.118,90	MT-3473
172.902,10	MT-3474
441.769,50	MT-3475
516.074,50	MT-3476
536.134,50	MT-3477
59.570,50	MT-3478
670.244,40	MT-3479
231.986,60	MT-3480
174.326,00	MT-3481
712.834,20	MT-3482
79.203,80	MT-3483
415.870,20	MT-3484
46.207,80	MT-3485
810.485,10	*MT-3486*
284.428,90	MT-3487
161.509,50	MT-3488
17.945,50	MT-3489
670.244,40	MT-3490
74.471,60	MT-3491
1.080.473,40	MT-3492
120.052,60	MT-3493
998.219,70	MT-3494
206.762,30	MT-3495
7.342.404,30	MT-3496
2.572.165,70	MT-3497
731.251,80	MT-3498
275.625,20	MT-3499
1.064.079,00	MT-3500
118.231,00	MT-3501
432.278,10	MT-3502
48.030,90	MT-3503
1.569.768,30	MT-3504
174.418,70	MT-3505
321.207,30	MT-3506
35.689,70	MT-3507
695.745,00	MT-3508
77.305,00	MT-3509
1.544.458,50	MT-3510
171.606,50	MT-3511
161.509,50	MT-3512
17.945,50	MT-3513
1.068.544,80	MT-3514
559.138,20	MT-3515
1.318.439,70	MT-3516
146.493,30	MT-3517
874.214,10	MT-3518
291.509,90	MT-3519
905.159,70	MT-3520
100.573,30	MT-3521
755.724,60	MT-3522
83.969,40	MT-3523
1.303.255,80	MT-3524
144.806,20	MT-3525
675.477,00	MT-3526
75.053,00	MT-3527
1.271.402,10	MT-3528
141.266,90	MT-3529
321.207,30	MT-3530
35.689,70	MT-3531
1.137.452,40	MT-3532
126.383,60	MT-3533

Entrada de Bienes (No Aplica)

RECOMENDACIONES

Para el presente periodo no se realiza recomendaciones respecto a la ejecución del contrato.

CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI _X_	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Intendente **JAVIER EDUARDO GAITAN REY**
Responsable Movilidad DECAS.
Supervisor de Contrato 21-9-10017-26.
Correo electrónico: javiar.gaitan@correo.policia.gov.co
No Celular: 3102598199.